


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP
RESOLUCIÓN NUMERO # - 0000859 DE 2018

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 13, 28 y 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y el literal j) del artículo 17 del Acuerdo 11 del 2014 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política, consagra que " *No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento*";

Que, en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 y 2539 de 2005 y sus decretos modificatorios, compilados en el Decreto 1083 de 2015, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal;

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005, donde se señala que los factores para determinar los requisitos específicos de los empleos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales serán los de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y la experiencia;

Que mediante Resolución Número 158 del 28 de marzo de 2018 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, identificando los Núcleos Básicos del Conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES;

Que mediante Resolución Número 257 del 16 de mayo de 2018, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, incluyendo las equivalencias de que trata el Artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005, con el fin de facilitar el acceso al empleo público; así como algunos perfiles;

Que mediante Resolución Número 751 del 15 de noviembre de 2018, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, (i) modificando el perfil del Jefe de Oficina de Control Interno según lo establecido en la Circular Externa No. 029 del 27 de agosto de 2018 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y atendiendo la directriz del artículo 2 del Decreto 452 del 3 de agosto de 2018, y (ii) adicionando algunos perfiles de empleos y algunas disciplinas académicas a otros;

Que, se hace necesario, por necesidades de servicio de la entidad, adicionar al perfil de Subdirector Técnico Código 084 grado 07 de la Subdirección de Disposición Final, el título de profesional en Derecho y/o Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento Derecho, título profesional en Ingeniería de Sistemas, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, título profesional en Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Desarrollo Urbanos del Núcleo Básico de Conocimiento

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.”

Administración y Afines y suprimir el título profesional en Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de Contaduría Pública.

Que mediante oficio No. 2018EE274501 del 13 de diciembre de 2018, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió concepto técnico favorable que aprueba las modificaciones que deben realizarse al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP;

Que en el marco de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, y dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 051 de 2018, por medio del cual se adiciona el Parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, se publicó en la intranet de la Unidad el proyecto de Resolución mediante la cual se propone hacer una modificación al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP desde el día 3 de diciembre de 2018; así mismo, mediante oficio con radicado número 20187000050513 del 29 de noviembre de 2018, se socializó el proyecto de Resolución al Sindicato de Empleados de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – “SEUAESP”;

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, expedido mediante Resolución No. 158 del 28 de marzo de 2018, así:

SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector Técnico
Código:	084
Grado:	07
No. de cargos	05 (Cinco)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Director General
AREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	
II- PROPOSITO PRINCIPAL	
Liderar la supervisión y control de la actividad de disposición final de residuos sólidos en desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos establecidos para garantizar la prestación del servicio público de aseo en el Distrito Capital y en cumplimiento del plan estratégico institucional y la normativa vigente.	
III- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Definir con la Dirección General, políticas, estrategias y metas relacionadas con los proyectos de residuos sólidos, en cumplimiento de la misión institucional. 2. Dirigir y coordinar la planificación, programación y ejecución del proceso de supervisión y control del operador y la interventoría de la actividad de disposición final de residuos sólidos de acuerdo con las obligaciones contractuales y la normativa vigente. 3. Implementar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos en materia de disposición final de residuos sólidos, en cumplimiento de la misión institucional. 4. Coordinar y controlar el desarrollo del Plan de Gestión Social para la recuperación territorial, social, ambiental y económica del área de influencia directa de la actividad de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la ciudad y las disposiciones legales. 5. Implementar el mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dentro de los parámetros de las normas técnicas y de acuerdo con las directrices de la entidad de manera oportuna. 	

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP."

6. Dirigir y controlar las actividades complementarias requeridas para el desarrollo de la actividad de disposición final de residuos sólidos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
7. Orientar estudios sociales, ambientales y técnicos para garantizar el desarrollo de la actividad de disposición final de residuos sólidos.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato, relacionadas con la naturaleza del empleo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Servicios públicos
- Normativa del servicio público relacionado.
- Normativa técnica y ambiental vigente en materia de saneamiento básico y gestión integral de residuos sólidos.
- Régimen de contratación pública vigente.
- Plan de Desarrollo Distrital y de Ordenamiento Territorial.
- Normativa vigente en materia de interventoría y supervisión.

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Liderazgo
Orientación al usuario y al ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la organización	Dirección y desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería del Medio Ambiente, Ingeniería del Desarrollo Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Forestal del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción del Núcleo Básico de Conocimiento en Ingeniería Industrial y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería de Transportes y Vías, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Urbana, del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Civil y Afines. • Título Profesional en Ingeniería Química del Núcleo Básico de Conocimiento en Ingeniería Química y Afines. • Título Profesional en Economía, Finanzas del Núcleo Básico de Conocimiento Economía. • Título Profesional en Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Mantenimiento, Ingeniería de Procesos Industriales, Ingeniería Electromecánica del Núcleo Básico de Conocimiento Ingeniería Mecánica y Afines. • Título Profesional en Biología, Biología Ambiental, Biología Aplicada, Ciencias Ambientales, Ciencias Ecológicas, Ecología, Microbiología, Microbiología Industrial, Microbiología Industrial Y Ambiental, Microbiología y Bioanálisis del Núcleo Básico de Conocimiento Biología, Microbiología y Afines. 	Tres (3) años de experiencia profesional relacionada o docente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP."

- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, del **Núcleo Básico de Conocimiento** Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines.
- Título Profesional en Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Dirección de Empresas, Gestión y Desarrollo Urbanos del **Núcleo Básico de Conocimiento** Administración y Afines.
- Título Profesional en Derecho y/o Ciencias Políticas del **Núcleo Básico de Conocimiento** Derecho.
- Tarjeta profesional en los casos reglamentarios por la ley.

ARTICULO 2º. Prohibición de compensar requisitos. Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, los grados, títulos, licencias, matrículas u autorizaciones previstas en las normas sobre la materia, no podrán ser compensados por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

ARTÍCULO 3º. Requisitos ya acreditados. A los funcionarios públicos que al entrar en vigencia la presente modificación al Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, estén desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el presente Manual.

ARTICULO 4º. Divulgación. La dependencia responsable de Talento Humano de la entidad entregará a cada funcionario copia de la parte concerniente al empleo en el que fue nombrado del presente Manual, cuando sea reubicado o encargado en otra dependencia que indique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las funciones, deberes y obligaciones.

ARTÍCULO 5º. Competencia para adicionar, modificar o actualizar el Manual Especifico de Funciones y Requisitos. La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, mediante acto administrativo, realizará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto No. 785 de 2005 y el Acuerdo 01 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad.

ARTICULO 6º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 158 de 2018.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2018

Dado en Bogotá, a los días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
Directora General